MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

San Estanislao, 27 de julio de 2022.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 06/2022 "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LAS CALLES HUMAITA Y TTE. QUINTANA"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

El deterioro significativo y el derrumbe parcial de la estructura de los puentes de maderas ubicados en las calles Humaitá y Tte. Quintana del distrito de San Estanislao, dejando inhabilitado el paso vehicular y de transeúntes, la cual afecta seriamente a la comunidad.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(.....) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 06/2022 de fecha 27/07/2022
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Los puentes mencionados servían de vía de comunicación entre dos barrios del distrito de San Estanislao, la cual sufrió derrumbe en una parte de la estructura dificultando el paso normal de los vehículos y transeúntes por lo que la Municipalidad deberá proceder urgentemente a la señalización y bloqueo del puente a modo de asegurar el lugar y evitar que algún poblador de la zona quede atrapado ya que se trata de un lugar con poca iluminación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

Que el hecho es de conocimiento publico ya que se ha propagado por los diferentes medios de difusión local. Que es extrema necesidad la reconstrucción del puente porque es inminente la perdida de recursos generada por el corte vehicular ya que es una de las vías de acceso mas importante a los Barrios Santa Barbara y San José.

Que de prosperarse el llamado por el Procedimiento Convencional y/o ordinario llevaría mas tiempo para subsanar esta necesidad de índole social que aqueja de forma general a la comunidad.

Que es obligación de la Municipalidad en materia de infraestructura publica y servicios la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos tal como lo señala en el inc. d del Art. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010

Por ende, los servicios requeridos se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LA CALLE HUMAITA DEL BARRIO SANTA BARBARA**	**Unidad**	**1**
1.1	Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	24
1.2	Losa de Hormigon Armado	Metros cúbicos	4,8
1.3	Columna de H°A° 0,30x0,40	Metros cúbicos	1,92
1.4	Zapata de H° A°	Metros cúbicos	4
1.5	Viga de H° A° 0,20x0,50	Metros cúbicos	1,6
1.6	Guarda ruedas de H° A° 0,20x0,30	Metros cúbicos	0,48
1.7	Piso de H° A° esp. 10 cm	Metros cúbicos	2,8
1.8	Baranda	Metros lineal	8
1.9	Cartel de Obra	Unidad	1
1.10	Limpieza	Unidad Medida Global	1
2	**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LA CALLE TTE. QUINTANA DEL BARRIO SAN JOSE**	**Unidad**	**1**
2.1	Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	24
2.2	Losa de Hormigon Armado	Metros cúbicos	4,8
2.3	Columna de H°A° 0,30x0,40	Metros cúbicos	1,92
2.4	Zapata de H° A°	Metros cúbicos	4
2.5	Viga de H° A° 0,20x0,50	Metros cúbicos	1,6
2.6	Guarda ruedas de H° A° 0,20x0,30	Metros cúbicos	0,48
2.7	Piso de H° A° esp. 10 cm	Metros cúbicos	2,8
2.8	Baranda	Metros lineal	8
2.9	Cartel de Obra	Unidad	1
2.10	Limpieza	Unidad Medida Global	1

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C